

ANEXO II

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PROCEDENTES DE TRASLADO PARA EL CURSO 2022/2023 EN LAS ENSEÑANZAS DE DANZA Y DE MÚSICA.

- a. Traslado de domicilio de la unidad familiar: 5 puntos
- b. Traslado de domicilio del solicitante individual: 5 puntos
- c. Hermanos matriculados o admitidos en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo: 5 puntos por cada hermano y 5 por cada padre o representante legal.
- d. Proximidad del centro en el que el solicitante está matriculado en la enseñanza obligatoria del centro al que solicita el traslado: 2 puntos
- e. Matrícula del solicitante en un centro de educación secundaria con proyecto propio autorizado en el que se contemple la integración de las enseñanzas generales y las enseñanzas de música o danza: 1 punto
- f. Domicilio familiar o lugar de trabajo de padres o representantes legales del alumno.
 - 1º Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 4 puntos.
 - 2º En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado 1º anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado: 0,5 puntos.
- g. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del aspirante solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del aspirante: 1,5 puntos.
- h. Situación acreditada de familia numerosa:
 - 1º Familia numerosa general: 1,5 puntos.
 - 2º Familia numerosa especial: 2,5 puntos.
- i. Valoración del expediente académico. Se realizará calculando la media de las calificaciones obtenidas por el aspirante en las asignaturas cursadas hasta el curso anterior al que se celebra el proceso de admisión. En caso de no disponer de calificaciones se aplicará la calificación obtenida en la prueba de acceso a las enseñanzas por las que se solicita el traslado:
 - 1º Nota media mayor o igual a 9: 10 puntos.
 - 2º Nota media mayor o igual a 8 y menor que 9: 8 puntos.
 - 3º Nota media mayor o igual a 7 y menor que 8: 6 puntos.
 - 4º Nota media mayor o igual a 6 y menor que 7: 4 puntos.



DOCUMENTO DE CÁLCULO DE BAREMO PARA SOLICITUDES DE TRASLADO

El presente documento deberá anexarse a la solicitud para participar en el proceso de admisión

SOLICITANTE	
CENTRO SOLICITADO	

BAREMO

A cumplimentar por el solicitante

SITUACIÓN ACREDITADA	PUNTUACIÓN
Traslado de domicilio de la unidad familiar (5 puntos)	
Traslado de domicilio del solicitante individual (5 puntos)	
Hermanos matriculados o admitidos en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo (5 puntos por cada hermano) (5 puntos por cada padre o representante legal)	
Proximidad del centro en el que el solicitante está matriculado en la enseñanza obligatoria del centro al que solicita el traslado (2 puntos)	
Matrícula del solicitante en un centro de educación secundaria con proyecto propio autorizado en el que se contemple la integración de las enseñanzas generales y las enseñanzas de música o danza (1 punto)	
Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado (4 puntos)	
En el caso del municipio de Madrid, además de la puntuación obtenida por el apartado anterior, si el domicilio familiar o lugar de trabajo de uno de los padres o representantes legales del alumno está ubicado en el mismo distrito municipal que el centro solicitado (0,5 puntos)	
Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del aspirante solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del aspirante (1,5 puntos)	
Familia numerosa general (1,5 puntos)	
Familia numerosa especial (2,5 puntos)	
Expediente académico o puntuación en prueba de acceso (para los que accedieron en la convocatoria del curso 2021-2022): Nota media mayor o igual a 9 (10 puntos) Nota media mayor o igual a 8 y menor que 9 (8 puntos) Nota media mayor o igual a 7 y menor que 8 (6 puntos) Nota media mayor o igual a 6 y menor que 7 (4 puntos)	
TOTAL	



Comunidad
de Madrid

Los datos de carácter personal serán tratados de conformidad con la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales	
Responsable	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA
Domicilio social	Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos	protecciondatos.educacion@madrid.org
¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?	En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: - Gestiones y trámites necesarios para la organización y prestación de las enseñanzas de música y danza en la Comunidad de Madrid.
¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?	Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación. -Orden 280/2018, de 2 de febrero, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se regula el proceso de admisión de alumnos en centros públicos para cursar enseñanzas artísticas elementales y profesionales de danza y de música en la Comunidad de Madrid. -Orden 275/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Danza; -Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música; -Orden 2386/2008, de 6 de mayo, de la Consejería de Educación, regula y organiza para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de danza; -Orden 2387/2008, de 6 de mayo, regula para la Comunidad de Madrid la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de música derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?	Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.
Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes	No se realiza.
¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?	Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?	Centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de música y danza.
Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento	Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control	Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos http://www.agpd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
Categoría de datos objeto de tratamiento	Datos de carácter identificativo. Datos académicos.
Fuente de la que procedan los datos	Interesado.
Información adicional	Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos http://www.aepd.es , así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos .